



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0265-2025-DGA-UNP

Piura, 16 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 288-201-25-7, que anexa el Oficio N° 683-VRI-UNP-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través del Oficio N° 683-VRI-UNP-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Vicerrector de Investigación, comunica sobre la carta presentada por el Lic. Rubén Teodoro Urbina Guzmán, quien solicita el pago de inscripción para participar de la "The 2025 International Conference on Computational Science and Its Applications" (La Conferencia Internacional de 2025 Sobre Ciencia Computacional y sus Aplicaciones). En necesario mencionar que la participación del Lic. Urbina es de vital importancia pues su artículo científico será publicado en las Actas de Springer, una revista científica indexada a Scopus. Por lo antes expuesto, solicita el otorgamiento de una subvención financiera para pagar el costo de la inscripción por un monto de 400 euros equivalente a S/. 1,700.00 (un mil setecientos con 00/100 soles), el pago se debe hacer hasta el 31 de mayo. Lo solicitado debe ser financiado con recursos de canon minero;

Que, con Memorándum N° 1227-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indicando que realizan la cobertura presupuestaria para la subvención financiera a nombre del docente Lic. Rubén Teodoro Urbina Guzmán, para la inscripción para participar de la "The 2025 Internacional Conference on Computational Science and its Application" por el monto de 400 euros al T.C. 4.67.

N° de Certificado 3832

Rubro de financiamiento	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
Sección Funcional	0026 Desarrollo de investigaciones de Ciencia Aplicada	
Clasificador	2.5.3.1.1.99	S/ 1,868.95
Monto		S/ 1,868.95

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo y base legal respectivamente;

Que, mediante Informe N.° 908-2025-OCAJ-UNP de fecha 03 de julio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que, atendiendo a que lo solicitado por el administrado servidor docente adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de esta casa Superior de Estudios, Rubén Teodoro Urbina Guzmán, relacionado al apoyo económico por parte de esta institución para la inscripción en la "The 20205 Intenational Conference on Computational Science and Its Applicatios Conference" (Iccsa 2025); constituyéndose esto como un derecho que le asiste al servidor docente ordinario de Universidad Nacional de Piura, según lo señalado en los numerales 6) y 16) del Art. N° 268 del Estatuto. Asimismo, se debe tener en cuenta lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento y de Presupuesto, quien comunica que mediante Memorándum N° 1227-2025-UP-OPYPTO-UNP se ha procedido a asignar cobertura presupuestaria para el pago de la inscripción del referido evento académico por el monto ascendente a un mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100 soles (S/. 1,868.95) a favor del docente a favor del docente Rubén Teodoro Urbina Guzmán. En este sentido, en virtud de la viabilidad señalada por el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 683-VRI-UNP-2025; además de lo previsto en el Art.175, inciso 3) del Estatuto de la UNP, el Señor Rector cuenta con la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; por lo que, se debe considerar Procedente lo solicitado por el Lic. Rubén Teodoro Urbina Guzmán, relacionado al apoyo económico para la inscripción en la "The 20205 Intenational Conference on Computational Science and Its Applicatios Conference" (Iccsa 2025). De conformidad con lo opinando por el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 683-VRI-UNP-2025 así como por el Jefe de la





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0265-2025-DGA-UNP

Piura, 16 de julio de 2025

Oficina de Planeamiento y de Presupuesto mediante Memorándum N° 1227-2025-UP-OPYPTO-UNP; además de la normatividad legal señalado en la presente; OPINA que: Se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de Apoyo Económico a favor docente adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de esta casa Superior de Estudios, Rubén Teodoro Urbina Guzmán, a efectos de que pueda la inscripción en la "The 2025 International Conference on Computational Science and Its Applications Conference" (Iccsa 2025); por el equivalente al monto ascendente a un mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100 soles (S/. 1,868.95); de conformidad a la cobertura presupuestal emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Memorándum N° 1227-2025-UP-OPYPTO-UNP. Se debe Emitir la Resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 2850-R-UNP-2025 de fecha 07 de julio de 2025, el Encargado de Despacho Rectoral, se dirige al Director General de Administración para derivarle el expediente para la emisión de la Resolución que declare PROCEDENTE el pedido, de conformidad con lo señalado en el artículo 46, numeral 15 y 16 del Reglamento de organización y Funciones de la UNP;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26.02.2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico a favor del docente adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, **Lic. Rubén Teodoro Urbina Guzmán**, con la finalidad que pueda pagar la inscripción por su participación en "THE 2025 INTERNACIONAL CONFERENCE ON COMPUTACIONAL SCIENCE AND ITS APPLICATION", por un monto de 400€ (cuatrocientos euros), conforme lo solicitado mediante Oficio N° 683-VRI-UNP-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Vicerrector de Investigación y lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el Informe N.º 908-2025-OCAJ-UNP.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, giren a nombre del docente **Lic. Rubén Teodoro Urbina Guzmán**, la subvención financiera de 400€ equivalente al monto ascendente de S/. 1,868.95 (un mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100 soles), según Certificación Presupuestal dispuesta en el Memorándum N° 1227-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 03 de junio de 2025.

N° de Certificado 3832

Rubro de financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
Sección Funcional	0026 Desarrollo de investigaciones de Ciencia Aplicada	
Clasificador	2.5.3.1.1.99	S/ 1,868.95
Monto		S/ 1,868.95

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA
Cc.: RECTOR
UC
UT
OPYPTO
URH (4)
OCAJ
INT
VRI
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN